

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 067-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 06 de mayo del 2021

VISTOS: Informe N° 053-2021/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM, Informe N° 10-2021-CCTIC/LO-VIPAC/UNAM, Informe N° 029-2021-AC/UTYC/DIGA-UNAM, Informe N° 218-2021-UTYC-DIGA-UNAM, Informe Legal N° 322-2021-OAJ-CO/UNAM;)

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Formulario Único de Trámite s/n el sr. Manuel Villacorta Dávila, expone que no podrá estudiar por motivos de salud y trabajo, razones por las cuales solicita la devolución del dinero cancelado por matrícula del curso Ofimática Avanzada ascendente al monto de S/. 45.00 soles. Señalando la Dirección de CCTIC-MN, opinión favorable a la solicitud del Sr. Manuel Villacorta Dávila.

Que, con Formulario Único de Trámite s/n la Srta. Eva Verónica Roque Murillo, expone que por motivos de viaje no podrá continuar en el curso virtual Ofimática nivel básico, solicitando la devolución del dinero cancelado por el monto de S/. 45.00 soles de matrícula y S/. 180.00 soles por dos módulos. Solicitando el Director CCTIC-SEDE ILO, se atienda el pedido señalado de la Srta. Eva Verónica Roque Murillo.

Que, mediante Informe N° 0218-2021-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 22 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, señala que los ingresos de los cuales están solicitando su devolución si ingresaron a la cuenta corriente RDR de la Universidad Nacional de Moquegua, según el siguiente detalle:

N°	SOLICITANTE	SIAF	IMPORTE SOLICITADO	ORIGEN
1	ROQUE MURILLO EVA VERONICA	0770	135.00	MATRICULA Y MENSUALIDAD
		1118	90.00	MENSUALIDAD
2	VILLACORTA DAVILA MANUEL	1109	45.00	MATRICULA

Que, con Informe Legal N° 322-2021-OAJ-CO/UNAM, de fecha 03 de mayo del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica, según la Regla prevista en el numeral 3 del artículo 20° del D. Leg N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "Las devoluciones de recursos son devueltas previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación", esto es la Dirección General de Administración. Además de señalar que en ese sentido la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, artículo 73.1, establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF -SP, c) Registro de la devolución en el SIAF -SP según la naturaleza del ingreso.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 067-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 06 de mayo del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, la devolución de dinero, referente a pagos por derechos educativos universitarios, que no hicieron uso, conforme al Informe N° 0218-2021-UTYC-DIGA-UNAM y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, bajo el siguiente detalle.

N°	SOLICITANTE	SIAF	IMPORTE SOLICITADO	ORIGEN
1	ROQUE MURILLO EVA VERONICA	0770	135.00	MATRICULA Y MENSUALIDAD
		1118	90.00	MENSUALIDAD
2	VILLACORTA DAVILA MANUEL	1109	45.00	MATRICULA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con lo dispuesto en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAM, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudia Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- VIPAC
- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- OTI